	<b>POLÍTICA DE ADMISIONES</b>		
	<b>Código: PL-DP-016</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>


## SALA GENERAL

### ACUERDO No. 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por medio del cual se adopta la política de admisiones de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia académica, se define la política de admisiones, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
5. Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

	<b>POLÍTICA DE ADMISIONES</b>		
	Código: PL-DP-016	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la política de Admisiones, tal como se presenta a continuación:

**INTRODUCCIÓN.** Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, la Universidad ha definido una política de admisiones incluyente dentro de un marco humanístico sin discriminación de raza, religión, filiación política u otros. Cuenta con un procedimiento transparente que garantiza la aceptación del estudiante en los programas de su interés.

**CONCEPCIÓN DE LA ADMISIÓN.** Es el proceso mediante el cual la Universidad en forma autónoma y haciendo uso de sus facultades, otorga al aspirante el derecho de matricularse en el programa académico para el cual se inscribió, en cualquiera de las metodologías, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso.

**POLÍTICA.** La política de admisiones está orientada a garantizar el éxito académico y la permanencia, así como a disminuir la deserción y contribuir de esta manera al desarrollo personal y profesional de los estudiantes. El acceso a la Universidad, en concordancia con sus principios y valores, estará siempre abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades demuestren tener las condiciones y capacidades básicas, exigidos en cada uno de los programas.


**OBJETIVO GENERAL.** Establecer los lineamientos y procedimientos que faciliten el ingreso de los aspirantes a los diferentes programas de pregrado y posgrado que se ofrecen en la Universidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Definir los procedimientos que deben seguir los aspirantes para poder ingresar a la Universidad.
- Identificar las fortalezas y debilidades de los aspirantes con el fin de mejorar su desempeño durante su permanencia en la Universidad.
- Definir los criterios que rigen el proceso de admisión.

### CRITERIOS.

- Flexibilidad: el proceso de admisión facilita a los aspirantes identificar las opciones de programas de acuerdo con sus intereses.
- Inclusión: la Universidad dentro de su quehacer académico promueve programas y proyectos de educación inclusiva buscando brindar oportunidades de ingreso a personas de bajos recursos socioeconómicos, en situación de discapacidad, vulnerabilidad y grupos marginales.

	<b>POLÍTICA DE ADMISIONES</b>		
	Código: PL-DP-016	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

- **Financiación:** la Universidad concedes la necesidad de los sectores menos favorecidos, promueve diferentes estrategias de financiación mediante convenios interinstitucionales y programas de apoyo económico.
- **Permanencia:** la Universidad genera estrategias para que el estudiante curse y culmine su proceso formativo, a partir del proceso de admisión.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

- **Inscripción.** Es el acto mediante el cual el aspirante solicita admisión a un programa académico ofrecido por la Universidad, en cualquiera de las metodologías (presencial y distancia) según las modalidades de ingreso establecidas.
- **Selección:** Se admitirán los estudiantes de acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica diseñada por facultad; teniendo en cuenta los cupos para cada uno de los programas, la infraestructura instalada tanto a nivel físico como en medios educativos y docentes.
- **Admisión.** Es el proceso mediante el cual la Universidad, en forma autónoma y haciendo uso de sus facultades, otorga al aspirante el derecho de ingresar y matricularse al programa académico para el cual se inscribió, en cualquiera de las metodologías, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso.
- **Matrícula.** Es el procedimiento por medio del cual la Universidad otorga la calidad de estudiante a un aspirante admitido.

### **ACTIVIDADES.**

- **Planeación:** semestralmente se realiza el cronograma para admisión de aspirantes a pregrado y posgrado definiendo las fechas de cada actividad contemplada en el proceso.
- **Convocatorias:** la Universidad realiza convocatorias de admisión a pregrado y posgrado de acuerdo con el cronograma aprobado institucionalmente.
- **Feria institucional y de crédito:** la feria institucional es un espacio académico en el que la Universidad presenta a los aspirantes sus diferentes programas académicos y las opciones de financiación.
- **Prueba diagnóstica:** pretende identificar las fortalezas y debilidades de los aspirantes, con el fin de definir estrategias de nivelación, de acuerdo con el programa académico al cual se presenten.
- **Matrículas:** es la actividad a partir de la cual se generan los recibos de pago y los horarios académicos.
- **Nivelatorios:** son cursos encaminados a intervenir las debilidades identificadas en los aspirantes en la prueba diagnóstica.

**SEGUIMIENTO.** Las líneas de acción se desarrollan a partir de un plan de trabajo en el cual se incluyen indicadores y se establece la forma de valoración de las metas trazadas en los diferentes periodos académicos. Una vez implementado, se evalúan los logros alcanzados para definir planes de mejoramiento que se articularán con el plan de desarrollo institucional vigente. Estos procesos de seguimiento son fundamentales ya que

 UNIVERSIDAD ECCI	<b>POLÍTICA DE ADMISIONES</b>		
	<b>Código: PL-DP-016</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de implementación: 11/08/2025</b>


conlleven a la realimentación y fortalecimiento de la política misma, contribuyendo a la consolidación del quehacer en la Universidad.

**ARTÍCULO 2.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

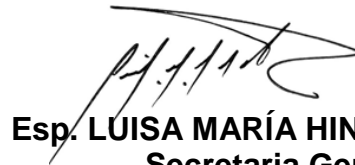
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

En constancia firman,



**Dr. FERNANDO ARTURO SOLER**  
Presidente



**Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO**  
Secretaria General